



## JORNADA DE ESTUDIO SOBRE CAMBIOS NORMATIVOS PREVISTOS POR EL MINISTERIO

Universidad Politécnica de Madrid, 17 de abril de 2015

### Nueva estructura de titulaciones: el esquema “3+2”

#### Contenido

Antecedentes .....	1
Situación actual del Sistema Universitario Español .....	3
Análisis del Real Decreto 43/2015 por el que se modifican determinados aspectos del Real Decreto 1393/2007 .....	9
Reacciones ante la aprobación de los cambios en la estructura de los Grados .....	12
Dictamen del Consejo de Estado.....	13
Valoración por parte de las Universidades .....	14
Valoración por parte de los representantes y asociaciones estudiantiles.....	15
Valoración por parte de las organizaciones sindicales.....	16
Declaraciones a favor del nuevo modelo .....	17
Implicaciones económicas de la modificación .....	17
Conclusiones .....	20

#### Antecedentes

En octubre de 2007 se produce la aprobación del Real Decreto 1393/2007 por el que se establecía la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dando de esa manera el pistoletazo de salida para la adaptación efectiva del Sistema Universitario Español al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En ese Real Decreto inicial se fijaba el curso 2010-2011 como curso en el que ya no podrían ofertarse plazas de nuevo ingresos para las titulaciones actuales en aquel momento. La fijación de este marco normativo daba por tanto a las Universidades 3 cursos académicos para rediseñar todas sus titulaciones, pasar por los correspondientes procesos de verificación, adaptar sus normativas internas, diseñar nuevos modelos pedagógicos,... en definitiva, un cambio profundo de nuestro sistema universitario con

unos plazos de ejecución cortos con objeto de llegar al horizonte del 2010 marcado en la Declaración de Bolonia como fecha prevista para la plena consecución de los objetivos del EEES.

El Decreto 1393/2007 optó por fijar en 240 créditos la carga de las titulaciones de Grado (salvo los casos de titulaciones que habilitaban para determinadas profesiones) y definir una horquilla de entre 60 y 120 créditos para la configuración de los programas de Máster. En aquel momento, ya se oían voces contrarias a esta estructuración de las enseñanzas universitarias y, algunos de los argumentos, que se han utilizado recientemente, para justificar el cambio aprobado en febrero de 2015, ya se manejaban entonces para indicar que parecía más razonable ir a un modelo más flexible con grados de menor duración.

El caso es que los responsables educativos en aquel momento optaron por un sistema en el que los grados tuvieran 4 años de duración. Algunos argumentos que se oían para defender este modelo eran:

1. Necesidad de favorecer una movilidad o reorientación de los estudios tras el primer año, configurando el primer año como de formación básica, equiparable en cierto modo a un “tercer curso de bachillerato” pero con una orientación hacia una gran rama de conocimiento. Con ese motivo se obligó a que los grados incluyeran 60 créditos de formación básica con materias definidas en cada rama.
2. En muchos de los países del EEES el acceso a los estudios universitarios se produce con más años de bachillerato o educación secundaria superior. Por ejemplo, en países nórdicos con muy buena valoración de sus sistemas educativos (Finlandia, Dinamarca, Noruega, Suecia) o países como Alemania los estudiantes acceden a la universidad con 19 años y por tanto una formación previa más sólida.
3. Favorecer la incorporación a los estudios universitarios de estudiantes procedentes de la educación superior no universitaria (ciclos formativos de grado superior). De hecho se instaba a las universidades a un reconocimiento importante de créditos a los estudiantes procedentes de estos estudios.
4. No seguir reduciendo la carga de las titulaciones. Muchas titulaciones habían ajustado ya sus planes de estudio a 4 años desde anteriores licenciaturas o ingenierías de 5 años. Sí que es cierto que en muchos casos el ajuste había resultado complejo y se había limitado a “comprimir” asignaturas y créditos.
5. En algunos casos además se había aprovechado para poner en marcha planes piloto de adaptación metodológica al EEES plenamente integrados en titulaciones de cuatro años de duración.
6. Apostar en aquel momento por un sistema “3+2” parecía a algunos dar un paso atrás, volviendo al sistema de licenciaturas divididas en dos ciclos.
7. La adaptación al EEES no suponía homogeneizar los sistemas educativos, se hablaba más bien de armonizar o sintonizar (*tunning*) y, por tanto, se argumentaba que no era necesario ir a un modelo común en todos los países del EEES.

Desde su aprobación, el RD 1393/2007 ha sufrido ya varias modificaciones, a continuación se resumen los cambios producidos:

- *Real Decreto 861/2010*: se producen algunos cambios menores en relación a títulos interuniversitarios; se posibilita el reconocimiento de créditos de enseñanzas superiores no universitarias, experiencia laboral o títulos propios, pero imponiendo algunas restricciones; se permite que los Grados definan menciones o intensificaciones y los programas de Máster especializaciones; se determina que el reconocimiento de créditos

por actividades culturales sea de al menos 6 créditos en lugar de un máximo de 6; se establece la posibilidad de regulación específica de Grados no habilitantes pero que son requisito para acceso a Másteres habilitantes; se obliga al reconocimiento de la menos 36 créditos básicos de la rama cuando se producen cambios de titulaciones dentro de una misma rama; se actualiza la información relacionada con los accesos a la universidad; necesidad de adscripción de los títulos de Máster a una rama de conocimiento; se establece alguna limitación y regulación sobre los créditos de complementos formativos para acceso al Máster; se producen algunos cambios en los procesos de acreditación y verificación, así como en el registro de títulos en el RUCT; se obliga a garantizar al menos cuatro convocatorias de exámenes para los estudiantes en planes en extinción; finalmente se modifica el modelo de memoria de verificación.

- *Real Decreto 99/2011*: como consecuencia de la regulación específica de las enseñanzas oficiales de Doctorado, se hacen ajustes en el Artículo 11 del RD1393/2007 y se suprime el Capítulo V del Decreto, el relacionado con las enseñanzas de Doctorado, y un apartado del modelo de la memoria de verificación.
- *Real Decreto 534/2013*: se añade la disposición transitoria 6 ampliando los plazos para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales.
- *Real Decreto 96/2014*: modificación del Artículo 12 y las disposiciones adicionales 13 y 14. Se reconoce el nivel de Máster (nivel 3 del MECES) para aquellos títulos de Grado de al menos 300 créditos ECTS que comprendan al menos 60 créditos de Nivel de Máster, y que obtengan este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades. Se añade esa posibilidad en el Artículo 12 del RD1393/2007. En una disposición adicional transitoria nueva se determina el procedimiento y se corrige un error en la numeración de las disposiciones adicionales.
- *Real Decreto 967/2014*: modificación del Artículo 24.2 definiendo nuevos plazos para la renovación de las acreditaciones de las titulaciones oficiales.

Recientemente, se ha producido la última modificación a través del Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, modificación que ha sido objeto de críticas desde diferentes sectores y que será objeto de análisis en este documento.

## Situación actual del Sistema Universitario Español

Después de 7 años de la aprobación del Real Decreto 1393/2007 y tras el esfuerzo de adaptación de todas las titulaciones ofertadas por las universidades españolas, la situación actual es la siguiente:

Todas las titulaciones de grado están configuradas con 240 créditos ECTS, salvo aquellas que habilitan para profesiones que tienen regulaciones específicas que, exigen una carga docente de más créditos.

En el caso de los programas de Máster, aunque el Real Decreto 1393 permite configurarlos con uno o dos años (hasta 120 créditos), la realidad es que el modelo más frecuente en nuestras universidades es el de Máster de 60 créditos. Incluso en programas de Máster que habilitan para profesiones reguladas de Ingeniero Superior nos podemos encontrar con Másteres de 60 créditos como continuidad de grados de ingeniería sin atribuciones y orientados específicamente hacia el acceso al Máster ("grados blancos").

La desaparición del catálogo de titulaciones y su sustitución por el registro de títulos ha provocado que, globalmente el Sistema Universitario Español tenga una amplísima oferta de titulaciones diferentes, en algunos casos incluso puede parecer excesiva. Es difícil dar un número exacto de titulaciones ofertadas actualmente ya que el dato varía según la fuente consultada, pero como referencia se pueden tomar los valores obtenidos en tres fuentes oficiales:

<i>Fuente (fecha de consulta 13 de abril de 2015)</i>	<i>Número de títulos de Grado</i>	<i>Número de títulos de Máster</i>
RUCT (Registro de Universidades Centros y Títulos) <a href="https://www.educacion.gob.es/ruct/consultaestudios?actual=estudios">https://www.educacion.gob.es/ruct/consultaestudios?actual=estudios</a>	2.672	5.837
Servicio QEDU (Qué Estudiar y Dónde en la Universidad) del Ministerio de Educación <a href="https://www.educacion.gob.es/notasdecorte/busquedaSimple.action">https://www.educacion.gob.es/notasdecorte/busquedaSimple.action</a>	3.116	4.757
Buscador de títulos de la ANECA <a href="http://srv.aneca.es/ListadoTitulos/">http://srv.aneca.es/ListadoTitulos/</a>	2.743	4.401

Analizando los créditos de los diferentes programas que se incluyen en el servicio QEDU, se puede encontrar la siguiente distribución:

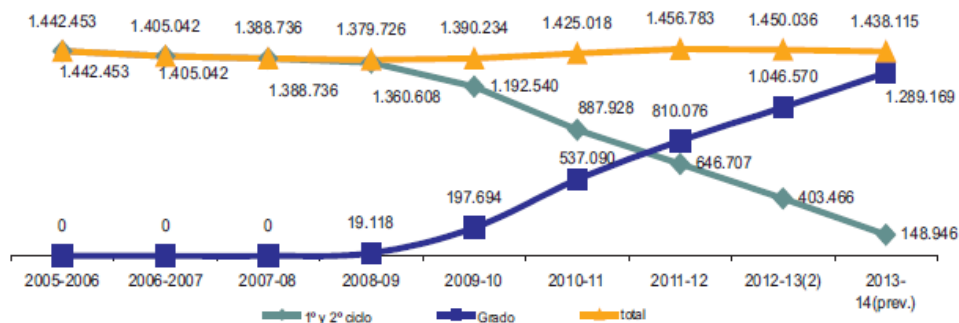
Programas de Grado	Número de titulaciones	%
De 240 créditos	2.971	95,4 %
Entre 300 y 359 créditos	98	3,1 %
De 360 créditos	44	1,4 %

Programas de Máster	Número de titulaciones	%
De 60 créditos	3.542	74,6 %
Entre 61 y 89 créditos	90	1,9 %
Entre 90 y 119 créditos	689	14,5 %
De 120 créditos	425	9,0 %

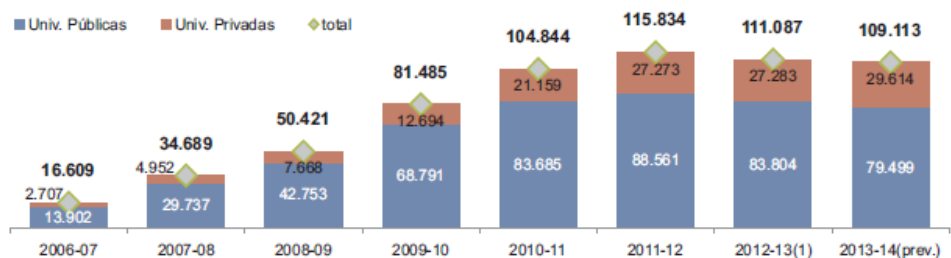
Si se toma como referencia el último informe publicado por el Ministerio sobre “Datos Básicos del Sistema Universitario Español”, correspondiente al curso 2013-2014<sup>1</sup>, el número de estudiantes matriculados en estudios de Grado, más los que aún permanecen en titulaciones antiguas de primer y segundo ciclo, se estimaba en 1.438.115; mientras que en el caso de los programas de Máster ese número era de 109.113, observándose una cierta estabilización con respecto a años precedentes.

<sup>1</sup> [http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/datos-cifras/DATOS\\_CIFRAS\\_13\\_14.pdf](http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/datos-cifras/DATOS_CIFRAS_13_14.pdf)

**Evolución de los estudiantes matriculados en Grado y 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo. Cursos 2005-2006 a 2013-2014**



**Evolución de los estudiantes matriculados en Máster por tipo de universidad. Cursos 2006-2007 a 2013-2014**



Teniendo en cuenta esos números, y la oferta global de titulaciones, se podría hacer un sencillo cálculo del número promedio de estudiantes por titulación, pero tomando el resultado con la cautela que exige una estimación tan simplificada. Debe tenerse en cuenta que en los números de plazas de ingreso a las diferentes titulaciones hay una gran dispersión entre las diferentes áreas.

Nivel	Número de estudiantes	Oferta de titulaciones (QEDU)	Promedio por titulación
Grado o equivalente	1.438.115	3.116	461,5
Máster	109.113	4.757	22,9

En el caso de los programas de Máster debe tenerse en cuenta, además, que un porcentaje destacado de esos estudiantes está formado por los que cursan programas que habilitan para el ejercicio de determinadas profesiones reguladas, por ejemplo Ingenierías Superiores.

En cuanto al reparto de los estudiantes por ramas de conocimiento y por tipo de universidad, la situación es la siguiente:

Rama de conocimiento	Universidades públicas		Universidades privadas		Universidades públicas		Universidades privadas	
	Estudiantes Grado	%	Estudiantes Grado	%	Estudiantes Máster	%	Estudiantes Máster	%
C. Sociales y Jurídicas	580.648	85,83%	95.847	14,17%	38.406	63,6%	21.994	36,4%
Ingeniería y Arquitectura	278.735	93,44%	19.572	6,56%	13.996	82,5%	2.964	17,5%
Artes y Humanidades	137.138	95,93%	5.816	4,07%	11.241	89,9%	1.259	10,1%
Ciencias de la Salud	193.768	81,80%	43.121	18,20%	9.739	77,6%	2.805	22,4%
Ciencias	81.758	97,95%	1.712	2,05%	6.117	91,2%	592	8,8%
<b>Total</b>	<b>1.272.047</b>	<b>88,45%</b>	<b>166.068</b>	<b>11,55%</b>	<b>79.499</b>	<b>72,9%</b>	<b>29.614</b>	<b>27,1%</b>

Como puede apreciarse, un 88,45% de los estudiantes de Grado lo hacen en universidades públicas. En el caso de los estudios de Máster la diferencia entre universidades públicas y privadas es menor. También se observan diferencias significativas en función de las grandes áreas de conocimiento.

El aspecto económico está claramente presente a la hora de analizar las consecuencias de la aplicación del Decreto recién aprobado. La situación actual de los precios públicos que se aplican a las titulaciones oficiales en las Universidades públicas se caracteriza por:

1. Diferencias notables de unas Comunidades Autónomas a otras.
2. Importantes aumentos en los precios de segundas y sucesivas matrículas, tanto en los estudios de Grado como de Máster.
3. Diferenciación de precio para los másteres en función de si habilitan o no para el ejercicio de determinadas profesiones reguladas, penalizando a los estudiantes de másteres no habilitantes.
4. Un incremento medio del 46% del precio del Máster habilitante con respecto al Grado.
5. Un incremento medio del 118% del precio del Máster no habilitante con respecto al Grado.

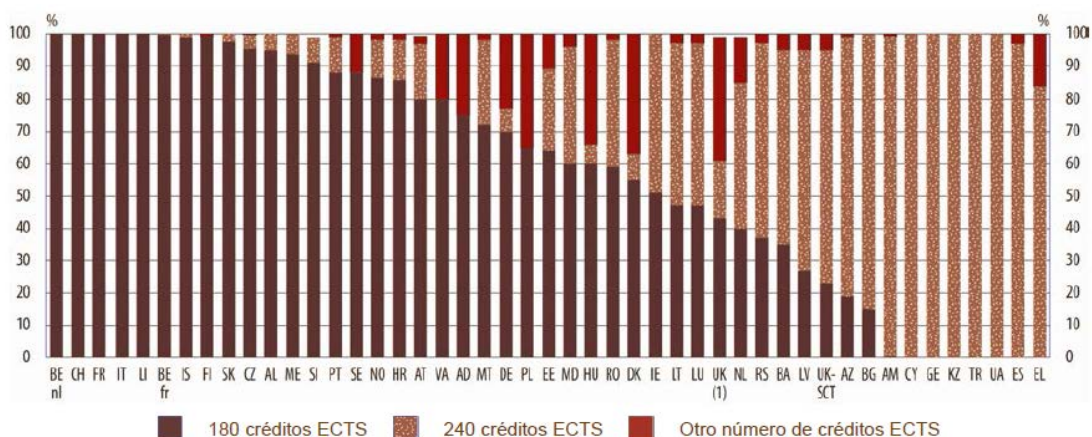
En concreto, los precios medios por crédito en primera matrícula durante el curso 2013-2014 fueron lo que recoge la siguiente tabla:

<b>Precios públicos de Titulaciones en Universidades Públicas (primera matrícula) - Curso 2013-2014</b>			
	Grado	Master habilitante	Máster no habilitante
<b>Precio medio</b>	<b>18,42</b>	<b>26,89</b>	<b>40,11</b>
Andalucía	12,62	19,5	41,5
Aragón	19,75	19,8	45,88
Asturias (Ppdo. de)	17,13	26,54	33,45
Balears (Illes)	17,92	28,28	30,61
Canarias	15,21	26,92	35,15
Cantabria	13,5	22,85	36,56
Castilla y León	23,11	32,45	41,17
Castilla-La Mancha	15,24	27,64	29,25
Cataluña	33,52	40,88	65,41
Comunitat Valenciana	20,39	20,39	46,2
Extremadura	14,74	21,67	32,75
Galicia	11,89	25,03	26,49
Madrid (Com. de)	30,33	42,75	65
Murcia (Región de)	15,58	25,53	44,22
Navarra (C. Foral de)	19,22	27,7	44,32
País Vasco	16,81	17,66	31,61
Rioja (La)	18,37	19,62	39,52
U.N.E.D.	16,18	38,89	32,93

Uno de los principales argumentos, utilizados por el Ministerio para justificar la necesidad de la reforma en la estructura de las titulaciones es, la equiparación a la mayor parte de los países del EEES y facilitar el reconocimiento efectivo de las titulaciones impartidas por las universidades españolas. Con objeto de analizar la situación global en Europa, se podría tomar como referencia el informe *“El Espacio Europeo de Educación Superior en 2012: Informe sobre la implantación del Proceso de Bolonia”* publicado por la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA P9 Eurydice)<sup>2</sup>. En dicho informe se llega a las siguientes conclusiones:

Analizando la estructura de los Grados en los diferentes países del EEES se comprueba que efectivamente no existe un modelo único de programas de primer ciclo en el EEES. La mayoría de los países ofrecen una combinación de programas de 180 créditos ECTS, de 240 ECTS y de otra duración. El modelo de programas de grado de 180 créditos ECTS puede encontrarse únicamente en la Comunidad flamenca de Bélgica, en Francia, Italia, Liechtenstein y Suiza. También prevalece el modelo de 180 créditos ECTS –con más del 75% de los programas– en otros 15 sistemas de Educación Superior.

En algunos países –Armenia, Chipre, Georgia, Kazajstán, Turquía y Ucrania– existe un modelo único de 240 créditos ECTS, que también predomina en más del 75% de los programas de Azerbaiyán, Bosnia Herzegovina, Bulgaria, Grecia, España y Letonia. También debería incluirse a los Países Bajos en este grupo, dado que, aunque su porcentaje de programas de 240 créditos ECTS ronda el 45%, el porcentaje de alumnos matriculados en ellos representa el 70%.



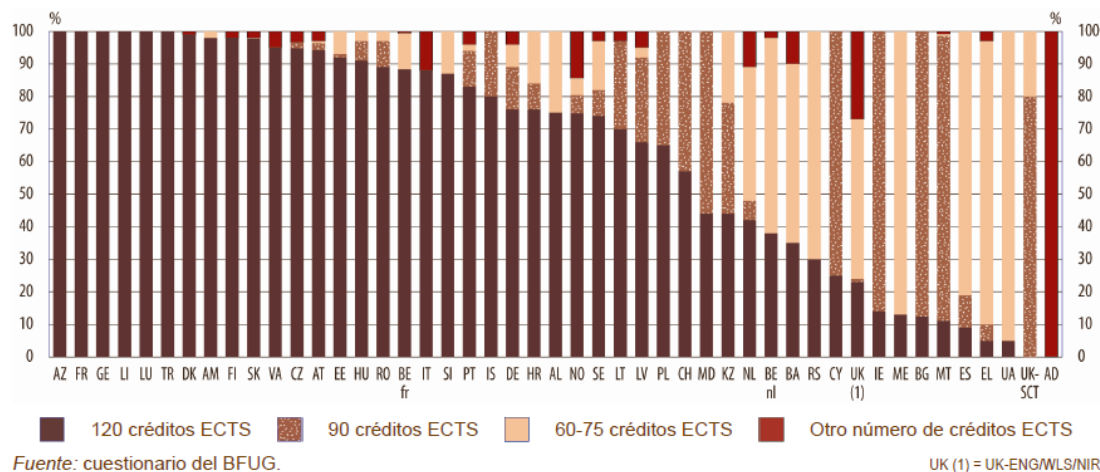
Fuente: cuestionario del BFUG.

UK (1) = UK-ENG/WLS/NIR

En el caso de los programas de Máster el modelo más extendido es, con diferencia, el de 120 créditos ECTS, presente en 42 sistemas de educación superior. Este es el único modelo o el utilizado por más del 75% de los programas en 26 países. El modelo de 60 a 75 créditos ECTS se puede encontrar en 27 países y es el más frecuente en otros ocho, entre ellos España.

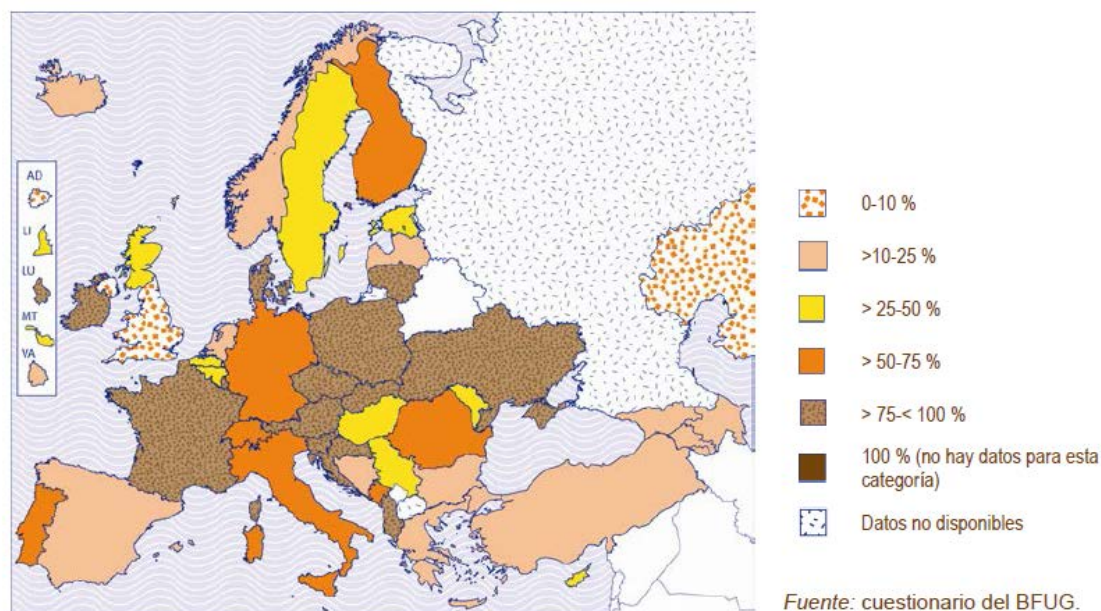
<sup>2</sup> [http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/documents/thematic\\_reports/138ES.pdf](http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/documents/thematic_reports/138ES.pdf)





En definitiva, no existe un modelo único dentro del EEES ni para los programas de primer ciclo ni para los de segundo: en el primer ciclo, la mayoría de los países presentan una combinación de programas de 180 y 240 créditos ECTS y/o de otra duración. En segundo ciclo, el formato más común es del de los 120 créditos ECTS. El modelo 180+120 créditos ECTS (“3+2”) es, por tanto, el más extendido, pero también se dan otro tipo de combinaciones dentro del EEES.

Además, de información sobre la estructura de las titulaciones, del informe de la EACEA se podrían extraer algunos otros datos que pueden ser interesantes para realizar un análisis. Por ejemplo el porcentaje de estudiantes que tras completar sus estudios de primer nivel (Grado) continúan con estudios de Máster. El siguiente gráfico muestra el porcentaje de estudiantes de primer ciclo que continúan sus estudios en un programa de segundo ciclo tras obtener el título (en un plazo de dos años), los datos se refieren al curso 2010/11.



En el caso de España hay que tener en cuenta que en el curso 2010/2011 aún no se había producido ninguna graduación de titulados de acuerdo al nuevo sistema de Grados, salvo quizás los provenientes de cursos de adaptación al Grado, por tanto, los datos anteriores habría que tomarlos con cautela.



De todos modos, tomando los datos de estudiantes matriculados del último informe del Ministerio correspondiente al curso 2013-2014, en el que se fijaba el número de egresados de titulaciones de Grado y similar en 208.317 estudiantes, y con la estimación de 109.113 estudiantes matriculados en Máster en el curso 2013-2014, parece que no llegamos al nivel de continuación de estudios en el nivel superior que se produce en otros países de nuestro entorno. El propio Ministerio estima en un 20% el número de estudiantes que después de obtener el Grado optan por completar su formación con un Máster. Debe tenerse en cuenta, además, que una buena parte de los alumnos de Máster cursan programas de Máster que habilitan para el acceso a determinadas profesiones, por ejemplo, Ingenieros Superiores.

## Análisis del Real Decreto 43/2015 por el que se modifican determinados aspectos del Real Decreto 1393/2007

El Real Decreto publicado el pasado 2 de febrero viene a plantear importantes cambios en la estructuración de las titulaciones oficiales. En la introducción del texto se viene a justificar la necesidad de este cambio con objeto de garantizar la internacionalización de los estudiantes y nuestros egresados universitarios. También se plantea la necesidad de homogeneizar, en los casos que sean conveniente, la duración de los estudios con la de países de nuestro entorno.

En esa introducción al Decreto se indica, además, algo que deja abierta la posibilidad a cambios en la estructuración de los grados que habiliten para profesiones reguladas, se dice que, en esos casos el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudio que, deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable.

Se recogen a continuación los cambios que se producen en el Real Decreto original, señalando en negrita los cambios producidos o los aspectos añadidos.

### *Apartado 3 del artículo 3:*

*«Las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley 4/2007, de Universidades. Los títulos a cuya obtención conduzcan, deberán ser inscritos en el RUCT y acreditados, todo ello de acuerdo con las previsiones contenidas en este real decreto. **Las Agencias de Evaluación tendrán en cuenta, a la hora de verificar y acreditar los títulos, que las propuestas de las Universidades primen los contenidos generalistas y de formación básica en los planes de estudios de títulos de Grado y los contenidos especializados en los planes de estudios de títulos de Máster.**»*



Parece claro por tanto que un primer objetivo es buscar Grados de carácter más generalista y que la especialización se produzca realmente en el Máster.

Artículo 12:

«1. Los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Grado serán elaborados por las universidades y verificados de acuerdo con lo establecido en el presente real decreto. **En la elaboración de los planes de estudios, la Universidad primará la formación básica y generalista y no la especialización del estudiante.**

2. Los planes de estudios tendrán **entre 180 y 240 créditos**, que contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Grado u otras actividades formativas.

**En los casos en que una titulación de Grado tenga menos de 240 créditos, las Universidades, conforme a lo establecido en el artículo 17 del presente real decreto, arbitrarán mecanismos que complementen el número de créditos de Grado con el número de créditos de Máster, de manera que se garantice que la formación del Grado es generalista y los contenidos del Máster se orienten hacia una mayor especialización.**

3. Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado.

4. La Universidad propondrá la adscripción del correspondiente título de Graduado o Graduada a alguna de las siguientes ramas de conocimiento:

- a) Artes y Humanidades.
- b) Ciencias.
- c) Ciencias de la Salud.
- d) Ciencias Sociales y Jurídicas.
- e) Ingeniería y Arquitectura.

Dicha adscripción será igualmente de aplicación en aquellos casos en que el título esté relacionado con más de una disciplina y se hará respecto de la principal.

5. El plan de estudios deberá contener un **número de créditos de formación básica que alcance al menos el 25 por ciento del total de los créditos del título.**

**De los créditos de formación básica, al menos el 60 por ciento serán créditos vinculados a algunas de las materias que figuran en el anexo II de este real decreto para la rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título y deberán concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una, que deberán ser ofertadas en la primera mitad del plan de estudios. Los créditos restantes, en su caso, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento de las incluidas en el anexo II, o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal.**

6. Si se programan prácticas externas, éstas tendrán una extensión máxima **del 25 por ciento del total de los créditos del título**, y deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios.

7. El trabajo de fin de Grado tendrá un mínimo de 6 créditos y un máximo **del 12,5 por ciento del total de los créditos del título**. Deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

8. De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades.

9. Cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable. Estos planes de estudios deberán, en todo caso, diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión. A tales efectos la Universidad justificará la adecuación del plan de estudios a dichas condiciones.

En aquellos supuestos en que la normativa comunitaria imponga especiales exigencias de formación, el Gobierno establecerá las condiciones a las que se refiere el párrafo anterior, aun cuando el correspondiente título de Grado no habilite para el ejercicio profesional de que se trate pero constituya requisito de acceso al título de Máster que, en su caso, se haya determinado como habilitante.

10. Los títulos de Grado que por exigencias de normativa de la Unión Europea sean de al menos 300 créditos ECTS de los que un mínimo de 60 participen de las características propias de los descriptores correspondientes al nivel de Máster, podrán obtener la adscripción al Nivel 3 (Máster) del MECES. A tal efecto deberán someterse al procedimiento previsto en la disposición adicional decimocuarta del presente real decreto.»



El principal cambio es que se permiten grados de 180 créditos ECTS y se ajustan de manera proporcional determinados parámetros (créditos de formación básica, prácticas externas, trabajo fin de grado,...) El modelo se plantea como flexible, pudiendo voluntariamente las universidades optar por definir grados de 180 créditos ECTS.

Artículo 13 párrafo a):

«a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento **al menos el 15 por ciento de los créditos** correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.»



Se limita el reconocimiento de créditos de la misma rama. Antes se reconocían al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama, ahora podrían llegar a ser sólo el 15% de 45 créditos (6,75 créditos). De esta manera, en algunos casos, se dificultaría la reorientación de los estudios ante una mala elección inicial por el estudiante.

Artículo 15 apartado 1:

«Los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Máster Universitario, serán elaborados por las universidades, verificados de acuerdo con lo establecido en el presente real decreto **y, en su elaboración, las Universidades primarán la especialización de los estudiantes**».



Se vuelve a insistir en el objetivo fundamental de especialización de los programas de Máster. No se cambia su estructura general ya que hasta ahora podían tener entre 60 y 120 créditos ECTS.

Los cambios planteados en la estructura de titulaciones de Grado tienen también su implicación en el acceso al Doctorado, de manera que se produce también un cambio en el Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En concreto, el cambio es el siguiente:

Artículo 6 apartado:

«1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, **o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.**»



En el caso del acceso al Doctorado los nuevos graduados de 180 créditos ECTS tendrán que necesariamente cursar un Máster de 120 créditos.

Finalmente, el RD 43/2015 incluye disposiciones adicionales, transitorias y finales. En especial conviene tener presente la disposición adicional por la que se establece que todas las medidas planteadas **no podrán suponer incremento de dotaciones, retribuciones ni gastos de personal**.

La disposición transitoria marca el **proceso de transformación o extinción de estudios** en los casos en los que un grado pase a ser de 180 créditos ECTS. Se fija el criterio de un **mínimo de 4 convocatorias** para que los estudiantes terminen sus estudios de acuerdo a la organización por la que comenzaron.

## Reacciones ante la aprobación de los cambios en la estructura de los Grados

Obviamente, como en cualquier cambio propuesto, se pueden oír voces a favor y en contra con argumentaciones diferentes. En este caso tanto Rectores como sindicatos, estudiantes y partidos de la oposición critican la oportunidad del momento. Consideran que, se cambió a un nuevo modelo, de forma generalizada, en 2010 para adaptarse al EEES y dicho cambio aún no ha sido convenientemente valorado y analizado.

Por parte del Ministerio se defiende la oportunidad y conveniencia del cambio con los siguientes argumentos:

- La gran mayoría de países del EEES hay grados de 3 años o se combinan grados 3 y 4 años. Se argumenta también la dificultad actual de algunos egresados españoles para el acceso a programas de Doctorado en Europa por haber cursado másteres de 60 créditos. Para algunos el actual modelo universitario español es una distorsión frente al panorama universitario internacional.
- Se facilita que los españoles cursen un doctorado en el extranjero sin tener que ampliar sus estudios de máster; los extranjeros que vengan a España con un grado de 180 créditos hecho también podrán adaptarse mejor.
- El nuevo sistema plantea un modelo flexible al que las universidades voluntariamente pueden acogerse. No garantiza más homogeneidad entre las universidades (una misma titulación podría tener duraciones diferentes en dos universidades), pero lo mismo ocurría antes de la implantación del Plan Bolonia, con licenciaturas que en algunas universidades eran de 5 años y en otras de 4.
- La implantación del nuevo modelo es voluntaria para las universidades y la capacidad de atracción de estudiantes debería basarse en parámetros de calidad y no necesariamente en la duración de los estudios.
- Las propias universidades solicitaban en su momento más flexibilidad a la hora de configurar las titulaciones. El Ministerio recuerda las conclusiones de la Comisión Académica Sectorial de las Universidades Españolas (CASUE), de 17 y 18 de octubre de 2006:
  - “Podría optarse por una posición más flexible en la que existieran Grados entre 180 y 240 créditos”
- El Ministerio también recurre al argumento de ahorro para las familias el pasar de grados de 4 años a grados de 3 años, estimando ese ahorro en 150 millones de euros. Para esa estimación se basa en:
  - Actualmente únicamente un 20% de los graduados opta por seguir formándose en Máster, el Ministerio considera que esta situación no necesariamente debería cambiar con el nuevo esquema. Además se argumenta que, generalmente el acceso al Máster se produce tras haberse incorporado al mercado laboral.
  - El Ministerio sostiene que "solo en el 10% de los supuestos" se pide un Máster para acceder a un trabajo.
- En los propios planes del Ministerio se asume una reducción de estudiantes en las Universidades al considerar que el 80% de ellos no continuarán un Máster y, por tanto, podrían pasar un año menos en la universidad.

## Dictamen del Consejo de Estado

Antes de analizar las reacciones y opiniones de la comunidad universitaria ante los cambios aprobados, puede ser interesante recoger algunas de las afirmaciones y conclusiones del

Consejo de Estado en su Dictamen 1146/2014<sup>3</sup> a la vista del borrador previo a la aprobación del Real Decreto 43/2015:

En primer lugar el Consejo de Estado establece que, una falta de estabilidad en la regulación de las enseñanzas durante los últimos años no parece beneficiar a la consecución de una educación de calidad en España y, declara que sería deseable alcanzar un acuerdo general de las fuerzas políticas y sociales para dar más estabilidad al sistema.

Llama la atención también que, la flexibilidad que introduce la norma, puede generar disfunciones por la existencia de un mismo título con duraciones diferentes en dos universidades. El Consejo de Estado considera razonable que haya enseñanzas que puedan requerir tres años y otras cuatro pero, plantea que se valore la exigencia de que un mismo título tenga la misma duración en todas las universidades. De hecho, en el dictamen se dice que parece difícil alcanzar la homogeneización con los países del entorno, perseguida con la modificación, cuando dentro de nuestro propio país podría darse el caso de que, un mismo título tuviera una duración diferente en una universidad y otra.

El dictamen del Consejo de Estado también recomendaba un plazo más largo para que la adaptación al nuevo sistema fuese más coordinada por las universidades.

Finalmente, se hace referencia a la ambigüedad, en lo relativo a los títulos que habilitan para el acceso a profesiones reguladas o, incluso grados no habilitantes pero que son condiciones de acceso a másteres habilitantes. El Consejo de Estado advierte que no en todas las normas sectoriales actuales se establece expresamente la duración de los estudios, e incluso hay profesiones pendientes de ser reguladas.

El PSOE se basó en este dictamen del Consejo de Estado para presentar en el Congreso de los Diputados una proposición no de ley en la que solicitaban que el Decreto no se aprobara sin un informe previo sobre los resultados del sistema actual y una evaluación de una comisión mixta con presencia de comunidades autónomas, rectores y estudiantes.

### Valoración por parte de las Universidades

En general, se podría decir que las universidades no se oponen a un cambio en la estructuración de las titulaciones pero consideran que, no se dan las condiciones necesarias ni la oportunidad para implantar ahora un modelo distinto, aunque creen conveniente y de interés, el estudio de forma amplia, serena y rigurosa sobre cuál puede ser la mejor estructura de las titulaciones universitarias. Así se desprendía ya en un informe de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) de julio de 2014. También lamentaban la poca receptividad del Ministerio a las sugerencias planteadas por las Universidades y recogían una serie de aspectos que preocupaban de la reforma:

1. Coexistencia de grados de 180 a 240 créditos con la misma denominación y no se sabe con qué competencias.
2. Dudas sobre quién decidirá la duración y competencias profesionales de los grados.
3. Reconocimiento por parte de empleadores y colegios profesionales de títulos con diferentes duraciones.

---

<sup>3</sup> <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=CE-D-2014-1146>



4. Acceso a másteres con competencias profesionales con grados de 3 años.
5. Acceso al mercado laboral por parte de graduados con una reducción efectiva del tiempo de formación.
6. Necesidad en la práctica de cursar Grado+Máster, con el correspondiente coste social.
7. Falta de garantía en la adecuación de Grados y Másteres al Marco Europeo de Cualificaciones con el problema que supone de reconocimiento de títulos profesionales.
8. Saturación de las Agencias de Calidad con acreditaciones de títulos actuales y verificaciones de los nuevos.

La CASUE (Comisión Académica Sectorial de Universidades Españolas) también alerta sobre “la sensación de confusión que puede producir en los empleadores y sociedad en general: actualmente conviven el sistema pre-Bolonia, con titulaciones de cinco años, con el nuevo sistema de cuatro años. Introducir un tercer sistema, cuando no está asentado el actual puede resultar muy confuso”.

Finalmente la CRUE, ante la inminente aprobación del Decreto, reunida en Asamblea General el 2 de febrero de 2015, acordó (con 57 votos a favor, cinco abstenciones y un voto en contra):

- Reafirmarse en la necesidad de una moratoria para la aplicación de la modificación.
- Solicitar a todas las universidades y comunidades autónomas que no inicien la tramitación de nuevas titulaciones hasta septiembre de 2016 (oferta de nuevos Grados a partir del curso 2017/2018).
- Priorizar la evaluación de las titulaciones vigentes y no realizar cambios de manera precipitada.
- Necesidad de una profunda reflexión sobre el futuro de la universidad española y su modelo de financiación.
- Declarar, como principal preocupación, la defensa de la calidad de la oferta académica, la igualdad de oportunidades para los estudiantes y asegurar la mejor formación y empleabilidad de los egresados.

Además de los pronunciamientos de la CRUE, son también muchos los rectores que han calificado la reforma de inoportuna, prematura o precipitada, incluso rectores de universidades que en su momento se mostraban abiertamente partidarias de un modelo 3+2. La mayoría de los rectores piden un debate sosegado y amplio, con la necesidad de evaluar determinados aspectos del modelo actual: nuevas competencias que están adquiriendo los graduados, su empleabilidad, el rendimiento académico, diversidad de la oferta académica, capacidad de atracción de estudiantes por las universidades españolas,... Por parte de las universidades públicas se recuerda también los fuertes recortes en los presupuestos que se han producido los últimos años.

#### Valoración por parte de los representantes y asociaciones estudiantiles

Analizando las declaraciones e informes emitidos por la Conferencia de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP)<sup>4</sup>, por la organización Estudiantes en

---

<sup>4</sup> [http://www.creup.es/wp-content/uploads/2014/09/INFORME-DE-CREUP-SOBRE-LA-PROPUESTA-DE-REESTRUCTURACION-DE-LOS-TITULOS-UNIVERSITARIOS-Y-LA-INCLUSION-DE-GRADOS-DE-180-ECTS\\_p.pdf](http://www.creup.es/wp-content/uploads/2014/09/INFORME-DE-CREUP-SOBRE-LA-PROPUESTA-DE-REESTRUCTURACION-DE-LOS-TITULOS-UNIVERSITARIOS-Y-LA-INCLUSION-DE-GRADOS-DE-180-ECTS_p.pdf)

Movimiento<sup>5</sup> o por el Sindicato de Estudiantes, se podría hacer un listado de los argumentos esgrimidos por los representantes estudiantiles para rechazar la reforma en este momento o plantear objeciones sobre su oportunidad. Algunos de los cuales han sido también utilizados por los Rectores:

- Los objetivos de empleabilidad, movilidad y especialización que prometía el proceso de Bolonia están lejos de cumplirse.
- Actitud impositiva del Gobierno y la falta de voluntad para negociar con el colectivo estudiantil en el diseño de Políticas Universitarias.
- Valoración positiva de cualquier debate sobre la oferta académica y una posible reestructuración de los títulos universitarios pero, con tiempo, argumentos y diálogo suficiente.
- No es el momento adecuado para una nueva modificación profunda que generaría la coexistencia de 3 sistemas distintos. Falta de resultados fiables que avalen el que el cambio pueda ser positivo.
- Devaluación de los grados de 180 créditos ECTS y mayores dificultades para el acceso al mercado laboral.
- Encarecimiento de los estudios y, preocupación por la igualdad de oportunidades ante los costes de los Másteres. Para obtener una formación adecuada para el mercado laboral habrá que pagar dos años de máster a precios inasumibles para la mayoría.
- Inseguridad y desigualdad entre universidades, carreras y estudiantes, conviviendo diferentes tipos de estructuración de los estudios superiores.
- Valoración positiva de la no sustitución de un sistema por otro sino, el planteamiento como una alternativa.
- Temor a la supresión de Grados y despido de profesorado.

### Valoración por parte de las organizaciones sindicales

Las organizaciones sindicales, en un comunicado conjunto, también han querido poner de manifiesto su preocupación por diferentes aspectos:

- Realización de una reforma sin el consenso en la comunidad universitaria, una vez más.
- Preocupación por lo que a su juicio es un objetivo de convertir las universidades en empresas de servicios educativos.
- Necesidad de evaluar antes, los Grados que comenzaron a impartirse a raíz del Decreto de 2007.
- Preocupación por los elevados precios de los estudios de postgrado y las mayores dificultades para el acceso a becas.
- Encarecimiento de los estudios universitarios, expulsando del sistema al alumnado con menos poder adquisitivo.
- Impacto negativo en la financiación de las universidades.
- Posibilidades de abrir puertas a recortes en profesorado.

---

<sup>5</sup> <http://estudiantesenmovimiento.org/?p=532>

## Declaraciones a favor del nuevo modelo

Diversas voces han planteado su preferencia por el modelo “3+2” frente al “4+1”. Las universidades catalanas lo defendieron antes incluso del aprobar el Real Decreto 1393/2007 y, por tanto, no están en contra de algo que en su día apoyaron, pero reconocen la necesidad de más debate y análisis del sistema actual. También, exigen no aumentar los precios de las matrículas.

La Secretaría Catalana de Universidades defiende el cambio como algo necesario si queremos explorar el mercado internacional. La secretaría también pide más debate, pero recuerda que en Europa existen países donde cohabitan ambos sistemas.

La Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades cree que un sistema dual “no solamente es viable, sino bueno”, y lo considera una “pequeña modificación” que ya recogía el informe de expertos de Wert. Señala que hay que ir más allá y pide una reforma “estructural profunda” del mapa universitario.

Responsables del U-Ranking<sup>6</sup> elaborado por la Fundación BBVA y el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (Ivie) también han manifestado recientemente su apoyo a la reforma que permite la reducción de los Grados, pero alertan de que tendría efectos negativos si no se acompaña con becas.

También, entre la comunidad universitaria, pueden encontrarse opiniones que, reconocen la infravaloración en algunos casos de los másteres de 60 créditos, y la dificultad en algunas áreas para lograr verdaderas especializaciones con programas formativos en los que, descontando el trabajo fin de Máster y las prácticas externas, el número de créditos formativos es muy reducido.

Asimismo, se reconoce la sobredimensionada oferta actual de titulaciones y la necesidad de racionalizarla. En el caso de los Grados hay voces que, consideran que su conversión en titulaciones de 4 años hizo en su momento que, en algunas disciplinas se añadieran créditos no estrictamente necesarios para lograr las competencias exigidas o, se aumentarían de manera excesiva los créditos de prácticas externas.

## Implicaciones económicas de la modificación

En primer lugar, debe recordarse que el Real Decreto 43/2015 incorpora una disposición adicional que establece que las medidas incluidas en el mismo no podrán suponer incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal. Sin embargo, en los argumentos utilizados por la comunidad universitaria aparecen algunos aspectos en los que hay discrepancias con el Ministerio sobre las implicaciones económicas de la reforma:

1. El posible impacto negativo en la financiación de las universidades públicas y la posibilidad de que se planteen recortes en profesorado.
2. Las consecuencias en las economías familiares de la reducción de un año en los Grados.

---

<sup>6</sup> <http://www.u-ranking.es/>

Respecto al primer punto, los sindicatos y los rectores ven que este decreto puede suponer una reducción de personal porque mientras los Grados son más "generalistas" y permiten una asignación más flexible de docentes, el máster requiere más especialización. En cualquier caso, el Ministerio promete que la reforma "no supondrá despido de profesorado universitario" porque "la práctica totalidad del profesorado que en estos momentos está impartiendo grados está capacitado para impartir también másteres".

Por otro lado, el propio Ministerio asegura que en "el 90% de las carreras no hay que hacer un máster de manera obligatoria para poder trabajar" y estima que sólo el 20% de los estudiantes pasa del Grado al Máster y que lo hace generalmente tras haberse incorporado al mercado laboral. De ser ciertas las estimaciones del Ministerio la reforma ocasionaría un descenso de los estudiantes en las universidades (estarían un año menos) y se hace comprensible la preocupación de las organizaciones sindicales y los rectores por el posible efecto en las plantillas de profesorado.

Respecto a la estimación que hace el Ministerio de un ahorro de 150 millones de euros se basa en que se cursa un año menos de Grado y la no necesidad de cursar un Máster, en la mayoría de los casos. Obviamente, los costes de los Grados se reducirían en cuantías equivalentes al coste de un curso, pero esa cantidad, en el caso de las universidades públicas, sería diferente en función de la Comunidad Autónoma. Tomando como referencia los precios del último curso académico, los ahorros serían:

	€/cr Grado	Grado240	Grado180	Ahorro
<b>Media</b>	18,42	4420,80	3315,60	1105,20
Andalucía	12,62	3028,80	2271,60	757,20
Aragón	19,75	4740,00	3555,00	1185,00
Asturias (Ppdo. de)	17,13	4111,20	3083,40	1027,80
Balears (Illes)	17,92	4300,80	3225,60	1075,20
Canarias	15,21	3650,40	2737,80	912,60
Cantabria	13,50	3240,00	2430,00	810,00
Castilla y León	23,11	5546,40	4159,80	1386,60
Castilla-La Mancha	15,24	3657,60	2743,20	914,40
Cataluña	33,52	8044,80	6033,60	2011,20
Comunitat Valenciana	20,39	4893,60	3670,20	1223,40
Extremadura	14,74	3537,60	2653,20	884,40
Galicia	11,89	2853,60	2140,20	713,40
Madrid (Com. de)	30,33	7279,20	5459,40	1819,80
Murcia (Región de)	15,58	3739,20	2804,40	934,80
Navarra (C. Foral de)	19,22	4612,80	3459,60	1153,20
País Vasco	16,81	4034,40	3025,80	1008,60
Rioja (La)	18,37	4408,80	3306,60	1102,20
U.N.E.D.	16,18	3883,20	2912,40	970,80

Pero a cambio generalizar el modelo de Máster de 2 años supondría también un coste extra para los estudiantes. De manera que, si globalmente se comparan los modelos 4+1 y 3+2 el coste total se incrementaría:

	Con Máster habilitante			Con Máster no habilitante		
	Modelo 4+1	Modelo 3+2	Diferencia	Modelo 4+1	Modelo 3+2	Diferencia
<b>Precio medio</b>	<b>6.034,20</b>	<b>6.542,40</b>	<b>508,20</b>	<b>6.827,40</b>	<b>8.128,80</b>	<b>1.301,40</b>
Andalucía	4.198,80	4.611,60	412,80	5.518,80	7.251,60	1.732,80
Aragón	5.928,00	5.931,00	3,00	7.492,80	9.060,60	1.567,80
Asturias (Ppdo. de)	5.703,60	6.268,20	564,60	6.118,20	7.097,40	979,20
Balears (Illes)	5.997,60	6.619,20	621,60	6.137,40	6.898,80	761,40
Canarias	5.265,60	5.968,20	702,60	5.759,40	6.955,80	1.196,40
Cantabria	4.611,00	5.172,00	561,00	5.433,60	6.817,20	1.383,60
Castilla y León	7.493,40	8.053,80	560,40	8.016,60	9.100,20	1.083,60
Castilla-La Mancha	5.316,00	6.060,00	744,00	5.412,60	6.253,20	840,60
Cataluña	10.497,60	10.939,20	441,60	11.969,40	13.882,80	1.913,40
Com. Valenciana	6.117,00	6.117,00	0,00	7.665,60	9.214,20	1.548,60
Extremadura	4.837,80	5.253,60	415,80	5.502,60	6.583,20	1.080,60
Galicia	4.355,40	5.143,80	788,40	4.443,00	5.319,00	876,00
Madrid (Com. de)	9.844,20	10.589,40	745,20	11.179,20	13.259,40	2.080,20
Murcia (Región de)	5.271,00	5.868,00	597,00	6.392,40	8.110,80	1.718,40
Navarra (C. Foral)	6.274,80	6.783,60	508,80	7.272,00	8.778,00	1.506,00
País Vasco	5.094,00	5.145,00	51,00	5.931,00	6.819,00	888,00
Rioja (La)	5.586,00	5.661,00	75,00	6.780,00	8.049,00	1.269,00
U.N.E.D.	6.216,60	7.579,20	1.362,60	5.859,00	6.864,00	1.005,00

Tomando como referencia el número actual de estudiantes de las universidades públicas españolas y, de cumplirse las previsiones del Ministerio de que únicamente un 20% de los graduados optarían por cursar un Máster, considerando además como precio del Máster el promedio entre los habilitantes y no habilitantes, el ahorro global en tasas de matrícula se podría acercar a los 850 millones de euros al pasar al modelo “3+2”:

Número de estudiantes de Grado en universidades públicas	1.200.000
Número de estudiantes de Máster (20%)	240.000
Estimación de coste del modelo 4+1	5.787.360.000,00 €
Estimación de coste del modelo 3+2	4.943.520.000,00 €
Diferencia	843.840.000,00 €

Realmente el escenario planteado por el Ministerio generaría incluso más ahorros, ya que considera el 20% sobre los graduados y no sobre el total de estudiantes de Grado, por lo que en el cálculo anterior estaríamos asumiendo una tasa de graduación del 100%.

En ese escenario puede tener sentido la afirmación del Ministerio de generar un ahorro para las familias de 150 millones, pero lo cierto es que esos valores de tasas de continuación de estudios en un nivel superior son sensiblemente menores a los de países de nuestro entorno. Además, muchas voces plantean que grados más cortos tendrían una inserción laboral menor y que aumentaría el número de graduados que se verían obligados a cursar un Máster.

Si consideramos tasas de continuación del 50%, como el Informe de la EACEA estima para países como Alemania, el ahorro sería de apenas 120 millones de euros:

Número de estudiantes de Grado en universidades públicas	1.200.000
Número de estudiantes de Máster (50%)	600.000
Estimación de coste del modelo 4+1	6.510.960.000,00 €
Estimación de coste del modelo 3+2	6.390.720.000,00 €
Diferencia	120.240.000,00 €

Y, si tomamos tasas de continuación del 75%, de países como Francia, la diferencia sería negativa, con un incremento en los costes totales casi 500 millones de euros:

Número de estudiantes de Grado en universidades públicas	1.200.000
Número de estudiantes de Máster (75%)	900.000
Estimación de coste del modelo 4+1	7.113.960.000,00 €
Estimación de coste del modelo 3+2	7.596.720.000,00 €
Diferencia	-482.760.000,00 €

En realidad, basta que un 55% de los estudiantes de Grado opte para continuar estudiando un Máster para que el nuevo modelo tenga un coste mayor en precios públicos de matrícula.

## Conclusiones

En este documento se ha tratado de reflejar datos y recoger las diferentes opiniones que la reciente modificación de la estructura de las titulaciones oficiales ha generado en la comunidad universitaria, con vistas a servir de punto de partida para un debate sosegado sobre la oportunidad de la reforma y el análisis de posibles medidas que deberían acompañar a esta propuesta.

Estudios previos a la puesta en marcha del Plan Bolonia parece que venían a incidir que ya existían diferencias de clase a la hora de elegir carreras universitarias; los estudiantes provenientes de clases trabajadoras apostaban mucho más a menudo por carreras de tres años, lo que entonces eran diplomaturas, títulos de maestros o ingenierías y arquitectura técnicas. Incluso estudios de algunas universidades constataron una reducción de nuevos estudiantes de clase trabajadora con los nuevos planes de estudio de cuatro años<sup>7</sup>. Desde ese punto de vista los grados de tres años pueden beneficiar a estudiantes de clase trabajadora, pero también es cierto que voces críticas advierten del riesgo de que los grados se conviertan en una prolongación del bachillerato y que la verdadera formación para el empleo se vaya trasladando a los postgrados. En ese sentido parece que, hay unanimidad en la comunidad universitaria en exigir que la reforma vaya acompañada de una política de becas que favorezca la igualdad de oportunidades y que no limite la posibilidad de acceso a los estudios de Máster a estudiantes con condiciones socioeconómicas peores.

<sup>7</sup> <http://grupsderecerca.uab.cat/gret/content/el-impacto-de-la-desaparici%C3%B3n-de-las-titulaciones-de-ciclo-corto-tras-la-reforma-de-bolonia>



También parece que hay bastante consenso en que la forma de aprobar esta modificación no ha sido la adecuada, que cambios tan profundos y de tanto calado deben venir acompañados de un mayor acuerdo, tal como reclamaba el Consejo de Estado. Otro punto de coincidencia es la necesidad de hacer una valoración seria y sosegada de los resultados que se están consiguiendo con la reforma iniciada de la puesta en marcha de los primeros Grados adaptados al EEES. La Conferencia Estatal de Defensores Universitarios tiene la obligación de participar en dicho análisis y como tal debe entenderse el trabajo realizado en esta Jornada Técnica.